

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pagó adelantado. 5 pts
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 93 de 3 Abril).

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.997.

NEGOCIADO DE CORREOS

Anuncio de subasta.

Debiendo procederse a la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la

oficina de correos de esta capital a la de Mula, bajo el tipo máximo de mil seiscientos noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno y en dichas oficinas de correos y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno y en la Alcaldía de Mula hasta el día 28 de Mayo a las cinco de su tarde, y que

la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno el día 2 de Junio a las dos de su tarde.

Murcia 3 de Abril de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aproba-

REGLAMENTO

SANIDAD EXTERIOR

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE PRIMERO

División territorial de Sanidad marítima.

Estaciones sanitarias de primera clase.	Estaciones sanitarias de segunda clase.	Inspecciones locales.	Provincias
Distrito sanitario de Palma de Mallorca.			
Palma de Mallorca	Puerto Colón..	Baleares.	
»	Alcudia..		
»	Ibiza..		
»	Manacor..		
»	Andraitx..		
»	Mahón con el lazareto de su nombre..	Ciudadela..	
Distrito sanitario de Barcelona.			
Barcelona.	Cadaques..	Gerona.	
	Rosas..		
	La Escala..		
	Palatrugell..		
	Palamós..		
»	San Feliu de Gixols..	Barcelona.	
	Tossa..		
	Blanes..		
	Malgrat..		
	Mataró..		
»	Villanueva y Gellrú..	Tarragona.	
	Vendrell..		
	Torredembarra..		
	Salou..		
	Tortosa..		
»	San Carlos de la Rápita..		

Estaciones sanitarias de primera clase.	Estaciones sanitarias de segunda clase.	Inspecciones locales.	Provincias.
Distrito sanitario de Valencia.			
Valencia..	»	Vinaroz..	Castellón.
»	»	Benicarló..	
»	»	Grao de Castellón..	
»	»	Burriana..	
»	Gandía..	Cullera..	Valencia.
»	Alicante..	Denia..	Alicante.
»	»	Jávea..	
»	»	Altea..	
»	»	Torre Vieja..	
Distrito sanitario de Cartagena.			
Almería..	Cartagena..	Mazarrón..	Murcia.
		Aguilas..	
		San Pedro del Pinatar..	
Garrucha..	»	Adra..	Almería.
		»	
Distrito sanitario de Málaga.			
Málaga..	»	Albuñol..	Granada.
		Motril..	
		Almuñécar..	
		Torrox..	
		Torre del Mar..	
»	»	Fuengirola..	Málaga.
		Marbella..	
		Estepona..	

do por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Número 1.987.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

El día 19 de Abril próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Jumilla y bajo la presidencia del Alcalde de dicho pueblo, la subasta para el aprovechamiento de ochocientos sesenta y tres pinos que existen derribados por los vientos en los montes pertenecientes á dicho pueblo, denominados, Sierra del Carche, Sierra Larga y Sierra de Santa Ana, bajo el tipo de tasación de ochocientas sesenta y tres pesetas y con sujeción en un todo á los pliegos de condiciones facultativas reglamentarias y económico-administrativas, y estado de aprovechamiento, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate; debiendo prevenir á dicho Sr. Alcalde, que si no tuviera efecto esta primera licitación por falta de postores, deberá celebrarse una segunda á los diez días, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, remitiendo el expediente de subasta á estas oficinas en el mismo día ó al siguiente

te de celebrarse con el fin de resolver lo que proceda.

Murcia 31 de Marzo de 1900.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 1.985.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.578.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Joaquín Hernández Sánchez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Caida*, de mineral de hierro, sita en término de Ricote y en el paraje llamado Loma de los Caracoles; lindando N. terreno franco; S. Rambla y Barranco del Arco; L. Loma de los Caracoles; y P. Barranco del Arco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería arrampada de 10 metros de longitud 1'20 de ancho y 1'70 de alto, con otra labor atozada en su costado derecho y se medirán á N. 70 metros primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Marzo de 1900.—Antonio Belmar.

Número 1.992.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 12.638, para la mina de hierro nombrada *«Magdalena»*, sita en término de Lorca, incoado en 13 de Mayo de 1897, por D. Pedro Acosta Muñoz, vecino de Mazarrón, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 6 de Febrero último, el siguiente decreto de cancelación del mencionado expediente:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado en papel de pagos al Estado el importe de los derechos del título y pertenencias, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, núm. 12.638, para la mina de hierro nombrada *«Magdalena»*, del término de Lorca. Notifíquese. —El Gobernador, *Juan Campoy.*»

Y no residiendo en esta capital el referido Sr. Acosta Muñoz, ni teniendo tampoco representante en la misma, se le notifica el preinser-

to decreto por este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el artículo 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, y que producirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 2 de Abril de 1900.—El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.990.

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del reglamento de la Asociación general de Ganaderos, se cita á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 1.º de Abril de 1900.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

Estaciones sanitarias de primera clase	Estaciones sanitarias de segunda clase.	Inspecciones locales.	Provincias.	Estaciones sanitarias de primera clase.	Estaciones sanitarias de segunda clase.	Inspecciones locales.	Provincias.
Distritos sanitarios de Cádiz.				Distrito sanitario de Gijón.			
»	Algeciras.	Puerto Mayorga. Palmones. Tarifa.	Cádiz.	»	Avilés.	Vivero. Puebla de San Ciprián. Ribadeo.	Lugo.
Cádiz.	»	Vejer. San Fernando. Trocadero. Puerto de Sta. María Rota.		»	»	Vega de Ribadeo. Tapia. Navia. Luarca. San Esteban de Pravia.	Oviedo.
»	Ceuta.	»	Sevilla.	Gijón.	»	Luanco. Villaviciosa. Ribadesella. Llanes.	
»	Sévilla-Bonanza..	»	Huelva.	Santander, con el lazareto de Pedrosa.	»	San Vicente de la Barquera. Suances. Santofía. Castro Urdiales..	Santander.
»	Huelva.	Moguer. Sanlúcar de Guadiana. Ayamonte. Cartaya. Isla Cristina.		Distrito sanitario de Santander.			
Distrito sanitario de Vigo.				Distrito sanitario de Bilbao.			
Vigo, con el lazareto de San Simón.	»	La Guardia. Bayona. Marin.	Pontevedra	Bilbao.	»	Poveña. Bermeo. Lequeitio.	Vizcaya.
»	Villagarcía-Carril.	»		»	»	Deva. Zumaya.	Guipúzcoa.
Distrito sanitario de la Coruña.				Distrito sanitario de Santa Cruz de Tenerife.			
Coruña, con el lazareto de Oza.	»	Puebla del Deán. Riveira. Puente Cesures. Padrón. Noya. Muros. Corcubión. Camarinas. Puentedeume. Betanzos. Ferrol.	Coruña.	Santa Cruz de Tenerife.	»	Puerto de la Cruz (isla de Tenerife). San Sebastián (isla de la Gomera). Valverde (isla del Hierro).	Canarias.
				»	»	Santa Cruz de la Palma (isla de la Palma).	

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

RELACION de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia con esta fecha, y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Extensión superficial — Metros cuadrados.	CONCESIONARIO	Vecindad.	Representante.
14.110	Consolación.	Molina.	Hierro.	12	120.000	D. Miguel Sánchez Banegas.	Archena.	»
12.668	Precaución.	Murcia.	Id.	4	40.000	D.ª Antonia Caravaca Mondejar.	Murcia.	»
13.522	La Favorita.	Id.	Id.	12	120.000	D. Joaquín Masía Visado.	Id.	»
12.982	El Porvenir.	Aguilas.	Id.	16	160.000	» Manuel Salas Artiz.	Mazarrón.	»
13.746	Paraiso.	Mazarrón.	Id.	12	120.000	» Agustín Rodríguez Sánchez.	Murcia.	»
12.787	Railway.	Lorca.	Id.	10	100.000	Herederos de D. Rafael Lario y Martínez Rosales.	Lorca.	»
13.753	La Sardina.	Id.	Id.	12	120.000	D. Juan Gómez Martínez.	Murcia.	»
13.394	San Miguel.	Id.	Id.	12	120.000	» Francisco Alcaraz Jaén.	Id.	»
13.634	Antón Paco.	Mazarrón.	Id.	25	280.000	» El mismo.	Id.	»
13.359	Leonor.	Id.	Id.	12	120.000	» Ginés Acosta Botella.	Id.	»
13.549	Silvela.	Id.	Id.	12	120.000	» El mismo.	Id.	»
13.763	Guadalupe.	Mazarrón.	Id.	12	120.000	» Luis Brugarolas Pérez.	Id.	»
14.117	Carmita.	Lorca.	Id.	12	120.000	» El mismo.	Id.	»
14.106	Cal Negra.	Id.	Id.	34	340.000	» Luis de Arriaga y Rivero.	Bilbao.	Luis Brugarolas.
14.107	Frauco.	Id.	Id.	43	430.000	» El mismo.	Id.	Id.
14.108	Altura.	Id.	Id.	42	420.000	» El mismo.	Id.	Id.
13.925	San Marcos.	Aguilas.	Id.	20	200.000	» Andrés Rodríguez Meca.	Cuevas.	Anselmo Bañón.
13.883	Santa Catalina.	Totana.	Id.	12	120.000	» Antonio Rubio Hermosa.	Totana.	Id.
13.095	Galatea.	Lorca.	Id.	25	250.000	» José López Medina.	Cartagena.	Id.
13.915	Emmita 2.ª	Id.	Id.	7	70.000	» Luis Canthal y Cleve.	Id.	Id.
13.999	Complemento.	Id.	Id.	10	100.000	» El mismo.	»	»
14.156	Veremos.	Aguilas.	Id.	12	120.000	» Vicente Daviu Castañedo.	Murcia.	Vicente Daviu.
13.505	La Providencia.	Pliego.	Id.	24	240.000	» Ambrosio Ulzurrun y Josné.	Cartagena.	Id.
13.353	Se perdió.	Cartagena.	Id.	4	40.000	» Luis Lizón Peñafiel.	Id.	Id.
13.606	Rosa.	Id.	Id.	30	300.000	» Luis Angosto Lapizburú.	Id.	Id.
13.607	Clavel.	Id.	Id.	36	360.000	» El mismo.	Id.	Id.
13.608	Violeta.	Id.	Id.	51	510.000	» El mismo.	Id.	Id.
13.609	San Antonio.	Id.	Id.	91	910.000	» El mismo.	Id.	Id.
13.941	Sinceridad.	Fortuna.	Id.	9	90.000	» Pablo Nogués Santamaría.	Murcia.	»
13.942	Donicetti.	Id.	Id.	12	120.000	» El mismo.	Id.	»
13.431	Las Muñecas (demasia).	Cartagena.	Id.	»	1.500	» Camilo de Aguirre.	Cartagena.	Pablo Nogués.
13.601	La Suerte.	Id.	Id.	30	300.000	» Antonio Espinosa Plaza.	La Unión.	Id.
13.731	Los Cinco.	Id.	Id.	24	240.000	» Bartolomé Gómez Campos.	Id.	Id.
13.826	Tres Compañeros.	Id.	Id.	12	120.000	» José Barcelona García.	Fuente-álamo.	Id.
13.286	La Magdalena.	Cehegin.	Id.	21	210.000	» Francisco García Ciller.	Cehegin.	Id.

Cuarta sección.

Número 1.954.

Don Victoriano Gayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de 2.ª clase Alejandro Fernández Maquieiras, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Aldán, trozo de Remedio (Isla de Cuba), Brigada de la Habana, nació el año 64, cuyas generales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Arsenal á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y en caso de ser habido, lo remitan con las debidas seguridades á este Arsenal á mi disposición.

Arsenal de la Carraca 22 de Marzo de 1900.—V.º B.º: El Juez instructor, Victoriano Gayme.—Por mandato de S. S., El Secretario, Francisco Fuentes.

Sexta sección.

Número 1.993.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Se hace saber: Que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas generales documentadas de fondos comunes, correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 99, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Abarán 2 de Abril de 1900.—El Alcalde accidental, Félix Gómez.

Séptima sección.

Número 1.981.

Nos los Dres. D. Juan Gallardo Jiménez, Pbro. y D. Vicente Pérez Callejas, Delegados por S. E. I. el Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena, para ejecutar en ella la Ley-Convención con la Santa Sede de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Hacemos saber: Que por D. Bernardo Alcaraz Bernas, vecino de la villa de Totana, se ha presentado á esta Delegación un escrito solicitando la conmutación de las rentas de la Capellanía colativa familiar de la sangre que en la parroquia de la expresada villa fundaron Alfonso Martínez y Juana Andreo, apoyando su petición en lo que dispone la referida ley-convención y su instrucción de veinticinco del mismo Junio. Y para proveer con equidad hemos acordado expedir el presente edicto llamando y emplazando á los que se crean con derecho á verificar dicha conmutación á los encargados del patronato activo y á

los interesados en el pasivo para que conveniéndoles puedan ejercer sus derechos presentando los documentos necesarios en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la mencionada parroquia y se publique en los *Boletines* Eclesiástico de esta Diócesis y oficial de esta provincia.

Dado en Murcia á veintiséis de Marzo de mil novecientos.—Doctor Juan Gallardo.—Vicente Pérez.—Por su mandato, Valentín Arroyo y Cebador, Secretario.

Octava sección.

Número 1.988.

JUZGADO MUNICIPAL DE MAZARRÓN

Cédula de notificación.

En el expediente de juicio de faltas acordado por la Superioridad y seguido en este Juzgado contra Doña Belén Sárraga de Ferrero y otros, cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, sobre alteración de orden público y desobediencia á la Autoridad con fecha veintisiete del actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.

Que debo de condenar y condeno á D.ª Belén Sárraga de Ferrero, á la multa de veinticinco pesetas y á Francisco Solá Turol, Juan Martínez Izquierdo, Manuel Espinosa Pérez, Manuel Navoa Zamora y Alfonso García Carvajal, á la de cinco pesetas á cada uno y á todos á la de reprensión y pago de costas por iguales partes. Notifíquese esta sentencia á la D.ª Belén Sárraga de Ferrero, por medio de la correspondiente cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Zamora.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en audiencia pública por el Sr. D. Francisco Zamora y Gómez, Juez municipal de esta villa de Mazarrón á veintisiete de Marzo de mil novecientos, de que yo el Secretario certifico.—Ante mí, Jesualdo González.

Y para que sirva de notificación á la D.ª Belén Sárraga de Ferrero, y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, en Mazarrón á veintisiete de Marzo de mil novecientos, de que certifico.—El Secretario, Jesualdo González.

Número 1.964.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Cádiz, se cita, llama y emplaza á al procesado José Miguel Villalón Martínez, natural de la villa de Seteril de las Bodegas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de re-

cibirle indagatoria en causa que se le sigue por tentativa de hurto; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca á disposición de este Juzgado mediante estar decretada su prisión en la referida causa.

Dado en Lorca veintinueve de Marzo de mil novecientos.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 1.965.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Blas Guillén López, hijo de Blas y de Juana, de veintiocho años, casado, pastor, natural de Ulea, vecino de esta ciudad, con morada en Santomera, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la presente inserta en los periódicos oficiales *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que se le instruye sobre sustracción de ocho reses lanares; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura conduciéndole en este caso á mi disposición á las cárceles de esta ciudad, con lo cual administrarán justicia.

Dada en Murcia á veintiocho de Marzo de mil novecientos.—Rafael del Riego.—El Actuario, Miguel Soriano.

Anuncios.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

AÑO ECONÓMICO 1899-900

LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	32 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
TOTANA, por la subasta del alumbrado eléctrico.	71 "
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50